

Dec. núm. 613-22 que excluye de la expropiación efectuada mediante el artículo 1 del Dec. núm. 1508-04, una porción de terreno de 299.23 metros cuadrados en Santiago de los Caballeros, que sería destinada al Centro Universitario Regional de Santiago, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, propiedad de los señores José María Brito Corona y Berkis A. Cortés Vásquez. G. O. No. 11085 del 31 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 613-22

VISTO: El Decreto núm. 1508-04. del 16 de noviembre de 2004. que declaró de utilidad pública e interés social la adquisición, por parte del Estado dominicano, de varias porciones de terrenos en el municipio Santiago de los Caballeros, para ser destinadas al Centro Universitario Regional de Santiago (CURSA), de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

VISTA. La Ley núm. 344, del 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento de Expropiación, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante el artículo 1 del Decreto núm. 1508-04, del 16 de noviembre de 2004. la parcela que se detalla a continuación:

Parcela	Superficie	Matrícula	Municipio/Provincia	Propietarios
311499166304	299.23 M ²	0200198182	Municipio Santiago de los Caballeros Provincia Santiago	Jose Maria Brito Corona y Berkis A. Cortés Vásquez

Artículo 2. Envíese al Registrador de Títulos de Santiago y a la Dirección General de Bienes Nacionales, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER